

RESEÑA

Claudia Fonseca y Patrice Schuch. *Políticas de Proteção a Infância. Um Olhar*

Antropológico. UFRGS Editora. 2009. 316 pp.

Francisca Pizarro

Universidad de Chile

¿Qué significa en términos de la experiencia práctica la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes? ¿Cómo las instituciones garantizan con su quehacer la noción del niño como sujeto de derechos? La Convención de los Derechos del Niño es entendida como el referente obligatorio de cualquier política dirigida a la infancia y adolescencia, sin embargo, no existe una claridad de cómo se actualizan estos principios universales en una realidad como la latinoamericana.

Esta interrogante es la pregunta fundamental que atraviesa la obra "Políticas de Proteção a Infância. Um Olhar Antropológico". Desde un enfoque antropológico, busca superar la perspectiva meramente normativa para el análisis de políticas públicas dirigidas a la niñez. De acuerdo con Patrice Schuch, el enfoque de análisis normativo sería aquel que pone en el centro el modo en que se implementa la normativa, y en qué medida se está cumpliendo o no con los estándares establecidos. Este tipo de perspectivas tiende a diagnosticar "atrasos" en las instituciones que no cumplen a cabalidad con lo establecido en términos legales, sin preguntarse por las condiciones locales que determinan la posibilidad de materializar estos principios universales. Al contrario de esta perspectiva, el enfoque antropológico propuesto en esta obra centra el análisis en la práctica cotidiana de los programas de protección, y en los saberes, concepciones y motivaciones que se sostienen por parte de los distintos agentes involucrados en las políticas dirigidas a la niñez.

Este punto de vista es posible a partir de una reflexión situada en el rol que puede jugar la antropología en relación con las políticas públicas. Este análisis, que se plantea en el capítulo uno "Un extranjero en el campo" en la cual, Patrice Schuch analiza -a partir de su experiencia personal- el diálogo que es posible establecer entre la academia y

el desarrollo investigativo del antropólogo en una institución de intervención, como es la FEBEM ? institución estatal brasileña abocada a la protección de niños, niñas y adolescentes. Schuch, a partir de un relato en primera persona de su inserción en la FEBEM, confiesa sentirse como una extranjera, recurriendo al concepto de Simmel. Un concepto preciso para identificar la frontera que existe entre las lógicas de producción de conocimiento que priman en la academia y la forma de generación de conocimiento situado en una institución dirigida a la intervención social. Esta reflexión lleva a concebir la antropología como un punto de vista necesario para analizar las políticas de protección. A partir del uso de técnicas etnográficas, los diferentes investigadores presentan estudios de experiencias prácticas relacionadas con los programas y las instituciones dirigidas a la niñez.

Pero el uso de la antropología como punto de vista no sólo tiene que ver con una cuestión metodológica, sino sobre todo con la adopción de un supuesto epistemológico. El libro se basa en una escuela de pensamiento que concibe lo simbólico y lo político como dos elementos indisolubles. Los derechos humanos no sólo constituyen legislaciones a ser implementadas, sino también procesos discursivos, institucionales y prácticas concretas producidas por los sujetos involucrados. Los funcionarios y agentes de las instituciones de protección se entienden entonces como sujetos políticos, que interpretan y sitúan los derechos en contextos específicos. Este tipo de análisis tiene la potencialidad que permite identificar el modo en que se construyen definiciones hegemónicas en los diversos dispositivos de las instituciones de protección de los derechos de infancia. De acuerdo con las autoras: pone la mirada en la construcción social de las reformas legales, poniendo el foco en la dinámica mediante la cual se establecen los objetos de las políticas de gobierno (Fonseca y Schuch, 2009: 11)

El análisis de estos procesos simbólicos que rodean a las medidas de protección, adopción y atención dirigida a niños y adolescentes permite develar

***Dirección de correspondencia [Correspondence address]:** Francisca Pizarro, Universidad de Chile
E-mail: franciscapizarro2016@gmail.com

un contexto de profunda desigualdad y exclusión que marca la realidad brasileña actual. El diagnóstico es claro y tajante: no existe una sola forma de experimentar la niñez en Brasil. Existen desigualdades en el acceso a la definición hegemónica de infancia “definida por la inocencia, la necesidad de protección y la preparación para la vida adulta”¹ (Fonseca y Schuch, 2009: 15)

Es desde esta descripción del contexto y de las relaciones concretas donde los estándares de derecho se ponen en entredicho. La noción de la “infancia universal” no considera las desigualdades de clase, género, etnia que determinan nuestra realidad latinoamericana. ¿Qué significa entonces hablar de derechos en un contexto de profunda desigualdad? En el capítulo 9 “Direitos dos mais o menos humanos” se busca responder a esta interrogante. Aquí es donde se introduce un aporte clave de esta obra: el concepto de frente discursivo, basado en Foucault, que hace alusión al modo en que uno u otro comportamiento termina siendo electo por la opinión pública como un problema social. En la definición de los objetos de las políticas públicas se dan procesos mediante los cuales se destacan temas, se llama la atención de la opinión pública y se movilizan frentes de acción en función de solucionar el asunto en cuestión. Desde esta perspectiva, analiza situaciones concretas en que estos frentes discursivos (o de categorización) se despliegan en las instituciones enfocadas en los niños, niñas y adolescentes en Brasil. Los ejemplos analizados dan cuenta de cómo la nueva legislación acaba produciendo efectos inesperados: el priorizar una categoría por sobre otra, implica una lucha simbólica basada en quien es más o menos humano; en quien es más o menos prioritario en términos de garantizar los derechos. En otras palabras y situándolo en la discusión actual: el definir que el foco debe estar en los niños vulnerables o en los adolescentes infractores de Ley deja fuera de la acción de la política pública a todo el resto de niños, niñas y adolescentes. ¿Es este un efecto deseado de esta definición? ¿Qué implicancias tiene para los niños el categorizarlos como “vulnerables” o “en conflicto con la Ley”? La construcción de un “frente discursivo” es definida por las autoras como “un arma de doble filo”. Ya que al mismo tiempo que permite movilizar el apoyo de amplias bases en función de un problema público, también implica el riesgo de “reificar” el grupo objeto de las preocupaciones, alimentando un conjunto de imágenes que no necesariamente tienen una relación directa con la realidad de estos sujetos (Fonseca y Schuch, 2009: 251)

Cabe preguntarse entonces cuál es el modo mediante el cual se definen y construyen estos frentes

discursivos. La tercera parte del libro aporta a responder la interrogante por la forma en que se construyen los principios que orientan las políticas de protección a la infancia. El capítulo 10, denominado “Amor, paz e harmonia em assuntos de justiça: o Brasil e os princípios internacionais dos direitos da criança e do adolescente” presenta los resultados de un estudio etnográfico realizado en una serie de cursos de capacitación y formación profesional realizados en Porto Alegre entre los años 2002 a 2003, dirigidos a los agentes jurídicos estatales, dedicados a la implantación y ejecución de medidas socioeducativas para a adolescentes infractores de Ley. De este estudio se desprende una conclusión interesante: existe una matriz de sentido que es impulsada por los organismos internacionales que apela a ideales como la “cultura de la paz”, la armonización y la pacificación social. Estas sensibilidades no son triviales cuando se plantean como un determinado tipo de intervención que se entiende como necesaria para el contexto de conflicto, fragmentación, carencia material, moral y afectiva de la sociedad actual. La conclusión de este capítulo pone en evidencia la existencia de un abordaje terapéutico e individualizante del conflicto, que tiende a poner en un segundo plano, las circunstancias políticas y sociales que circunscriben estas tensiones. La violencia y la exclusión pasan a ser vistas como problemas a resolverse a un nivel de interacción persona a persona, en términos de un diálogo que hay que establecer con otro, basada en una terapia amorosa y pacificadora. El texto deja planteada implícitamente la interrogante respecto a la pertinencia de esta tendencia a despolitizar las tensiones estructurales.

En términos generales, el libro analiza los derechos de la niñez y estos ideales universales no como una receta que debemos adoptar a rajatabla en nuestra realidad local, sino al contrario como un entramado de prácticas, significados y concepciones que están en constante tensión y diálogo con los contextos en que se desenvuelven. Efectúa un llamado de atención a cambiar el foco desde cómo plasmamos este ideal de la *infancia universal* a la pregunta por cómo construimos condiciones para universalizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a los derechos de la infancia. La cuestión que deberíamos plantearnos es ¿Cuáles son las medidas que son necesarias para evitar las prácticas sociales, las legislaciones y los mecanismos institucionales que reproducen la desigualdad en la niñez? El libro constituye sin duda un importante aporte para nutrir las discusiones sobre los actuales dilemas de las políticas públicas de niñez en Chile.

¹Traducción propia

Referencias

Fonseca, C. y Schuch, P. (2009). *Políticas de proteção à infância: um olhar antropológico*. UFRGS Editora.